



RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 31 de Diciembre de 2014.

VISTO:

Informe N° 125-2014-GORE-ICA-PETACC/DO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, aprobándose la transferencia de recursos para los Gobierno Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0504-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 31 de Diciembre del 2014, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica por Fuentes de Financiamiento y por categoría de gastos respectivamente y se aprobó la Estructura Funcional Programática correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, el Plan Anual de Operaciones de la Infraestructura Hidráulica Mayor de Riego del año 2015, indica que para el desarrollo de sus actividades cuenta con un presupuesto ascendente a S/. 2'000,000.00 nuevos soles, los mismos que se agrupan de la siguiente manera: con Recursos Ordinarios del Tesoro Público correspondiente al presupuesto del PETACC para el ejercicio fiscal del año 2015 ascendente a S/. 1'700,000.00 Nuevos Soles, con Recursos Directamente Recaudados de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica mayor, así como el valor de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica mayor 2015 por el monto de S/.300,000.00 Nuevos Soles; los cuales están orientados a operar y mantener de acuerdo a las especificaciones establecidas, a los diferentes componentes de la infraestructura hidráulica, infraestructura de servicio, equipos, maquinarias y otros;

Que, el numerales 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, establece que las juntas de usuarios y los proyectos especiales que operan las infraestructuras hidráulicas, elaborarán y presentarán para su aprobación a la Administración Local de Agua, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, en este caso para el año 2014;

Que, en atención a la normatividad citada en el párrafo anterior, la Gerencia General ha remitido el Plan Anual de Operaciones del año 2015 a la Administración Local del Agua, para su revisión y aprobación correspondiente. En tal sentido para efectos administrativos al interior del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, se hace necesario aprobar el mencionado Plan de Operaciones del ejercicio presupuestal 2015, teniendo en cuenta que las actividades previstas se desarrollan a partir del 01 de enero del año 2015;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Operaciones de la Infraestructura Hidráulica Mayor de Riego del año 2015, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, con efectividad desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio presupuestal 2015; para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con cargo a la asignación presupuestal de la Unidad Ejecutora 002: Tambo Ccaracocho, el mismo que consta a 145 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.





RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE como valor referencial del "Plan Anual de Operaciones 2015 a Cargo del PETACC", la suma de S/. 2'000,000.001 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento a) Tesoro Público – Recursos Ordinarios S/. 2'000,000.00 nuevos soles; y b) Ingresos Propios – Recursos Directamente Recaudados S/. 300,000.00 nuevos soles;

ARTICULO TERCERO.- Disponer la reproducción de dos (2) ejemplares del "Plan Anual de Operaciones al año 2015", para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

